

TEMUCO, 30/11/2017

RESOLUCION EX-N° 688 .-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 345 de 05.07.2000, sobre Delegación de Facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01//2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.
- 2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del Director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional entre el 01/11/2017 y el 30/11/2017, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes, contratación de servicios de acuerdo a las respectivas Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros, por los montos más adelante establecidos, y conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2017.-

N°. ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
19	30/11/2017	Erika Schwarzenberg Klahn	7.148.980-9	Artículos de Consumo para charla Unidad Angol según informe adjunto	50.167	532.01.01.01
N°. ORDEN TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
25	08/11/2017	Comercial Amar y Feka Ltda	77.245.880-0	Recarga de 4 extintores pertenecientes a la Unidad de Villarrica	55.500	532.06.03.01
26	13/11/2017	Comercial Oceano Ltda.	76.751.392-5	Lavado de 4 Manteles y 2 Cortinas de Oficinas de la Sede Regional	36.999	532.08.99.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE " POR ORDEN DEL DIRECTOR "



[Handwritten signature]
CARLOS FUENTES SALVO
 DIRECTOR REGIONAL (S)



ORDEN DE TRABAJO NRO. 26.-

TEMUCO, 13/11/2017.-

RAZON SOCIAL : COMERCIAL OCEANO LTDA.
RUT : 76.751.392-5
DIRECCION : VICUÑA MACKENA 687
TELEFONO : 45-2319555
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a las necesidades de esta Sede Regional, se autoriza la ejecución de los trabajos indicados a continuación, y al posterior pago del dcto legal de cobro respectivo, con cargo al Ppto vigente para el Año 2017

1.- Lavado de 4 manteles y 2 Cortinas de Oficinas de la Sede Regional.

Total a Pagar \$ 36.999.-

IMPUTACION

SUBT.	ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
22	532	08	99	01	"Otros Servicios Generales"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION



LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL



Servicio de Impuestos Internos IX Dirección Regional - Claro Solar 873 Temuco



Temuco, 13 de Noviembre de 2017

RESOLUCION EXENTA SII N° 650

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.981 del 15.12.2016 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir el servicio asociado al requerimiento, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.T. 26**, cuya descripción es: **Lavado de 4 manteles y 2 Cortinas de Oficinas de la Sede Regional.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar un proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley, ya que en el radio urbano no existen otros proveedores que presten este servicio.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tiene a la vista la cotización del Proveedor para el servicio requerido, siendo la oferta, la que se muestra a continuación:



Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Moneda	Monto (Iva incluido)
Comercial Oceano Ltda. Rut: 76.751.392-5	Lavado de 4 manteles y 2 cortinas de oficinas de la Sede Regional	1	\$	\$ 36.999

6° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido adjudicar la oferta por resultar conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición del servicio identificado en el considerando 1°, con **Comercial Océano Ltda. – Rut: 76.751.392-5**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.-

II. AUTORIZASE el pago del Dcto. de cobro asociado a la **Orden de Trabajo N° 26** de fecha 13/11/2017, por el monto total de **\$ 36.999 (IVA incluido)**

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 36.999** (Treinta y seis mil novecientos noventa y nueve Pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **999** denominado **“Otros Servicios Generales”** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL**

